



ESTADO No. 049

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 01 de Abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION	OG2-10184	ARCILLAS DEL LLANO LAS MERCEDES LTDA	42-43	27/03/2015	AUTO GCM NO 000216	<p>REQUERIR a la Sociedad proponente ARCILLAS DEL LLANO LAS MERCEDES LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta OG2-10184.</p> <p>REQUERIR a la Sociedad proponente ARCILLAS DEL LLANO LAS MERCEDES LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsane el programa mínimo exploratorio –FORMATO A-conforme a lo expuesto en la</p>

						parte motiva del presente acto, So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión OG2-10184 .
PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION	LGD-10411	JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES	94	27/03/2015	AUTO GCM No 000215	REQUERIR a JULIO CESAR GOMEZ CIFUENTES , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta LGD-10411 .
PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION	ICQ-08433	PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA	148	27/03/2015	AUTO GCM No 000217	REQUERIR al Señor PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION	HH8-14101	EVELIO PUENTES ROCHA, RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, REINALDO GARCÍ AVENDAÑO	158-159	27/03/2015	AUTO GCM No 000218	Dejar sin efecto el auto GCM No 000534 de fecha 30 de agosto de 2013, así como sus consecuencias jurídicas, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión minera HH8-14101 , conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia. REQUERIR a los señores EVELIO PUENTES ROCHA, RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, REINALDO GARCÍ AVENDAÑO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION	GE3-08421X	LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA	152	27/03/2015	AUTO GCM No 000219	REQUERIR a la señora LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste y complemente el Formato A, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 428 de 2013, o en su defecto

						aportarlo nuevamente con los requisitos con los requisitos previstos en las normas en cita. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE OCNTRATO DE CONCESION	JJ3-16061	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP LIMITADA DENOMINADA CI WALMAR GROUP LTDA HOY COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP SAS DENOMINADA C.I. WALMAR GRUOP SAS Y MARCO ANIBAL GUIO	118	27/03/2015	AUTO GCM No 000220	REQUERIR a la Sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP LIMITADA DENOMINADA CI WALMAR GROUP LTDA HOY COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL WALMAR GROUP SAS DENOMINADA C.I. WALMAR GRUOP SAS Y al señor MARCO ANIBAL GUIO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten y complementen el Formato A, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 428 de 2013, o en su defecto aportarlo nuevamente con los requisitos previstos en las normas en cita. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-16001X	COSIGO FRONTIER MINING CORPORATION-SUCURSAL COLOMBIA		26/03/2015	AUTO VSC No 028	De conformidad con lo expuesto, y según lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en el Contrato de Concesión minera No. IH3-16001X, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera decide no aprobar la Póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales No. 63-44-101003354 aportada por el titular minero y en consecuencia realizar el siguiente requerimiento: I. REQUERIR a la Sociedad Cosigo Frontier Mining Corporation - Sucursal Colombia, beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. IH3-16001X, para que en el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la Póliza No. 63-44-101003354 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con el fin de que en su objeto se establezca claramente que el contrato de concesión minera que se ampara: I) Fue celebrado entre la Sociedad Cosigo Frontier Mining Corporation- Sucursal Colombia y

						el Instituto Colombiano de Geología y Minería -INGEOMINAS (no Servicio Geológico Colombiano), hoy Agencia Nacional de Minería.
CONTRATO DE CONCESION	8151	HOLCIM COLOMBIA S.A.	2274-2275	20/03/2015	AUTO GSC-ZC No 354	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo apremio de multa correspondiente al Formulario de Declaración de Producción de Regalías del III trimestre 2014. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-2087 de fecha 17 de octubre 2014, permanece incólume.
CONTRATO DE CONCESION	EET-121	VIS LTDA	569-570	24/03/2015	AUTO GET No 054	> APROBAR , la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación de CARBÓN en el área de los Contratos de Concesión Nos. No. EET-121, EET-122 y EHS-071 (Integración de Áreas), quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 053 de fecha 18 de marzo de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	EET-122	VIS LTDA	620-621	24/03/2015	AUTO GET No 054	
CONTRATO DE CONCESION	EH5-071	VIS LTDA	558-559	24/03/2015	AUTO GET No 054	> RECORDAR a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. EET-121, EET- 122 y EH5-071 (Integración de Áreas), que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión Nos. EET-121, EET- 122 y EH5-071 (Integración de Áreas), del Concepto Técnico GET No. 053 de fecha 18 de marzo de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	HFL-094	CARLOS AUGUSTO CARDENAS HINCAPIE- JOSE SEGUNDO ALVAREZ PEÑA	509-510	24/03/2015	AUTO GET No 056	> REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HFL-094, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Ajuste y Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 051 del 11 de marzo de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HFL-094, que hasta tanto se autorice y perfeccione la cesión de derechos y esta sea inscrita en el Registro Minero Nacional, los titulares del Contrato seguirán siendo los señores CARLOS AUGUSTO CARDENAS HINCAPIE y JOSE SEGUNDO ALVAREZ PEÑA y cualquier documento que se allegue debe contener su aval. > Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HFL-094, del Concepto Técnico GET No. 051 de fecha 11 de marzo de 2015.



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>JB8-16311</p>	<p>EFIGENIA ROJAS CASTILLO Y YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ</p>	<p>310-311</p>	<p>24/03/2015</p>	<p>AUTO GET No 055</p>	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JB8-16311, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del Concepto Técnico GET No. 050 del 11 de marzo del 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JB8-16311, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JBB-16311, del Concepto Técnico GET No. 050 del 11 de marzo del 2015.</p>
<p>AREA DE RESERVA ESPECIAL</p>	<p>AREA DE RESERVA ESPECIAL DOÑA TERESITA</p>	<p>JHON KENNEDY MADRIGAL SUAREZ, REINALDO PULGARIN DUQUE, HIDER ALFONSO HOLGUIN CARLOS HOLGUIN SANCHEZ, ALVARO BECERRA VASQUEZ, LUIS NORBERTO SANCHEZ, GUSTAVO SANCHEZ</p>	<p>300-301</p>	<p>26/03/2015</p>	<p>AUTO VPF GF No 018</p>	<p>REQUERIR a los señores John Kennedy Madrigal Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.046'912.254; Reinaldo Pulgarin Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 3'446.545; Hider Alfonso Holguín, identificado con cédula de ciudadanía No.71'085.948; Carlos Holguín Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 21'317.821; Álvaro Becerra Vásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71'086.736; Luis Norberto Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.146'903.432 y Gustavo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 15'536.582, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p>



1. *Identificación de cada uno de los integrantes de la comunidad minera, responsable de las explotaciones mineras tradicionales, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
2. *Anexar documentación de índole comercial y técnica de cada uno de los responsables de las explotaciones mineras tradicionales solicitantes, que demuestre la tradicionalidad, la cual puede ser entre otras:*

Documentos Comerciales: facturas a comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.

Documentos Técnicos: planos de la mina, infraestructura de los botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias y planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de la afiliación de personal o riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada.

So pena de rechazar o desistir el proceso de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.

LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	CCE-151	JORGE LUIS HERNANDEZ BETANCOURT	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2338	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 12789 del 14 de agosto de 2014.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie conforme a sus competencias sobre la solicitud de prórroga de la Licencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	11817	BEATRIZ CHAVEZ GARCIA	IFI	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 184	<ul style="list-style-type: none"> • Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión Minera No 11817 del informe de fiscalización integral No. 2 radicado por FONADE en la Entidad el 28 de julio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. • Remitir al Grupo de Registro y Catastro Minero el expediente del título No 11817, a fin de que se proceda a dar trámite a la desanotación que corresponda frente a la declaratoria de caducidad del título dispuesta a través de la resolución No 10900015 de 15 de mayo de 2002.
CONTRATO DE CONCESION	CAA-091	PROINGECOL S.A.S.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2001	<p>APROBAR las regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 y 1 trimestre de 2013, toda vez que están reportadas en cero y de acuerdo a lo recomendado en el informe de fiscalización integral.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 14 de mayo de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	4109	LADRILLERA SANAFE S.A.	IFI	05/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1704	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 659 del 16 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 015 del 28 de enero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1548 del 21 de agosto de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>



CONTRATO DE CONCESION	11773	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SABANA LTDA	IFI	27/02/2015	AUTO GSC-ZC No 296	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del contrato de concesión No 11773, del informe de fiscalización integral No 3 de 26 de mayo de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CBL-161	HENRY ALEXANDER HERNANDEZ SABOGAL Y FLORENTINO HERNANDEZ SABOGAL	IFI	22/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2121	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 25 de marzo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	CAP-131	ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2000	Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 15 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	AHC-112	NUBIA PATRICIA TOBON ROJAS	IFI	17/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2073	Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 21 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-14571X	LADRILLERAS E INVERSIONES SAN CARLOS	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2394	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 592 del 02 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 024 del 14 de febrero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 643 del 06 de mayo de 2014, notificado por estado jurídico No. 137 del 03 de septiembre de 2014, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar el pago de las regalías correspondiente al III trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 29 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que</p>



						procedan a resolver la solicitud de cesión de derechos, radicada por su titular bajo el No. 2013500235312 del 10 de julio de 2013.
LICENCIA DE EXPLORACION	BC1-101	JAIRO LOPEZ, RICARDO HERRERA Y GUILLERMO PEREZ G	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2424	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	BHA-141	ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ	IFI	13/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2253	Remitir el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto a la inscripción en el RMN del contrato, la reducción de área y la aclaración del mineral. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 5 de Junio 2014.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-147	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	01/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2427	Aprobar el Formato Básico Minero correspondiente al semestral y anual de 2006, semestral y anual de 2007, semestral y anual de 2008, semestral y anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral de 2011, anual de 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Respecto a la solicitud de suspensión de actividades y la prórroga por un (1) año de la etapa de Construcción y Montaje, presentada por el titular del Contrato de Concesión No. AIT-147, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a sus solicitudes a través del Acto administrativo a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-141	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1967	APROBAR la póliza minero ambiental 24DL007788 expedida por la compañía de Seguros Confianza, de conformidad con el Concepto Técnico No. GSC ZC 1222 de fecha 29 de septiembre de 2014. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 21 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC 1222 de fecha 29 de septiembre de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.



CONTRATO DE CONCESION	ADC-101	ALFAGRES S.A.	IFI	16/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2045	<p>Aprobar la Póliza de Cumplimiento No. 1000286287701 de la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC No. 1218 del 29 de septiembre de 2014.</p> <p>Aprobar las regalías correspondientes al 111 trimestre del año 2013, las cuales fueron allegadas en ceros, lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 de fecha 10 de abril de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC ZC No. 1218 del 29 de septiembre de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	AGC-101	ROBERTO POVEDA GOMEZ Y MARIA ARAMINTA ROMERO	IFI	17/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2072	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 13 de mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	ACU-111	EMPRESA COLOMBIANA MINERA LTDA-ECOMIN LTDA	IFI	17/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2074	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 04 de abril de 2014.
LICENCIA DE EXPLORACION	AHI-11D	MISAEI PINZON CAMELO, CARLOS JULIO NIÑO SANTOS, SEVERO FIGUEROA, SILVA EULOGIO DEL CARMEN NIÑO, MARIA OTILIA CUEVAS, DELFINA MARTINEZ DE GOMEZ, MARIA ALICIA MARTINEZ DE MARTINEZ, AUDONIO CUEVAS MARTINEZ	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2396	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. AHI-11 D, se evidencia que el mismo se encuentra vencido desde el 03 de marzo de 2004, por lo anterior, en el presente acto administrativo no se harán las recomendaciones ni requerimientos del informe de fiscalización integral.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 660 del 16 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 026 del 18 de febrero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1877 del 23 de septiembre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2665 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p>



						<p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 01 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	AIT-145	LADRILLERA SANTAFE S.A.	IFI	25/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2395	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 498 del 21 de noviembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 137 del 27 de noviembre de 2013 y Auto GSC-ZC No. 1614 del 26 de agosto de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar el pago de las regalías correspondiente al III trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.</p> <p>Aprobar la póliza minero-ambiental allegada por el titular del Contrato de Concesión No. AIT-145, la cual ampara la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1428 del 13 de noviembre de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 29 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1428 del 13 de noviembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>

CONTRATO DE CONCESION	BD7-151	CONCAY S.A.	IFI	29/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2145	Aprobar póliza minero ambiental No 11-43-101002786 según concepto técnico GSC-ZC 1228 del 30 de septiembre de 2014. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de Mayo 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HC7-112	WALDIN JESUS RIVADENEIRA	IFI	17/02/2015	AUTO GSC-ZC No 190	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No HC7-112 del informe de fiscalización integral No 2 de 7 de marzo de 2014.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	AIR-111	ARISTIPO FONSECA LOPEZ	212	30/03/2015	AUTO GCM NO 000221	REQUERIR al señor ARISTIPO FONSECA LOPEZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HJA-08001	PROMICAR SAS	350	30/03/2015	AUTO GCM No 000222	REQUERIR a la Sociedad PROMICAR SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GJI-14061X	CONVENIUM ESMERALD DE CAPITAL VARIABLE LIMITADA	157-158	30/03/2015	AUTO GCM NO 000223	DEJAR SIN EFECTOS el Auto GCM No 000612 de 05 de Junio de 2014, proferido dentro del trámite de la propuesta No GJI-14061X, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a la Sociedad CONVENIUM ESMERALD DE CAPITAL VARIABLE

						<i>LIMITADA</i> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09511	RAFAEL ANTONIO QUEMBA BAUTISTA, LUIS GUILLERMO RAMIREZ SALAMANCA	117	30/03/2015	AUTO GCM NO 000224	REQUERIR a los señores RAFAEL ANTONIO QUEMBA BAUTISTA, LUIS GUILLERMO RAMIREZ SALAMANCA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-13281	MARIO GUERRERO MELO	35-36	30/03/2015	AUTO GCM NO 000225	REQUERIR al señor MARIO GUERRERO MELO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PHB-09581	MIGUEL ALEJANDRO CANO AGUDELO, GLORIA EDILCE CANO	30-31	30/03/2015	AUTO GCM NO 000226	REQUERIR a los señores MIGUEL ALEJANDRO CANO AGUDELO, GLORIA EDILCE CANO CORREA, HARRY DAMIAN CANO , LEONELY JHON DAVID CANO AGUDELO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses



		CORREA, HARRY DAMIAN CANO , LEONELY JHON DAVID CANO AGUDELO				<p>contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a los señores MIGUEL ALEJANDRO CANO AGUDELO, GLORIA EDILCE CANO CORREA, HARRY DAMIAN CANO , LEONELY JHON DAVID CANO AGUDELO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito correspondiente al formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PHB-09581.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-08482	REINALDO RUIZ TORRES	19-20	30/03/2015	AUTO GCM NO 000227	<p>REQUERIR al señor REINALDO RUIZ TORRES, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR al señor REINALDO RUIZ TORRES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto aporten nuevo plano que cumpla con lo previsto en la norma en cita, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión, es preciso advertir que en caso de allegar nuevo plano, el mismo también debe cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el Decreto 3290 de 2003.</p>

						REQUERIR al señor REINALDO RUIZ TORRES , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800656X	CVS EXPLORATIONS LIMITADA HOY AUX COLOMBIA LIMITADA	144-145	30/03/2015	AUTO GCM NO 000228	OTORGAR a la sociedad proponente CVS EXPLORATIONS LIMITADA HOY AUX COLOMBIA LIMITADA , el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800245X	CVS EXPLORATIONS LIMITADA HOY AUX COLOMBIA LIMITADA	163-164	30/03/2015	AUTO GCM No 000230	OTORGAR a la sociedad proponente CVS EXPLORATIONS LIMITADA HOY AUX COLOMBIA LIMITADA , el termino perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHV-08401	TERESA DE JESUS PARRA PARRA	177-178	30/03/2015	AUTO GCM No 000231	OTORGAR a TERESA DE JESUS PARRA PARRA , el término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente



						asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	B7738005	ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ	413	30/03/2015	AUTO GCM NO 000229	REQUERIR al proponente ROMAN HORACIO CALLE MUÑOZ , para que dentro del término perentorio de Dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización o permiso emitido por la autoridad territorial competente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en continuar con el porcentaje del área superpuesta con el perímetro urbano del municipio de ANORI , departamento de ANTIOQUIA .

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGC-MOF